



## CIRCULAR EXTERNA No.

MINDEPORTE 29-01-2021 10:22

Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0001077 Fol:4 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 330-DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL / LILIA VIVIANA FORERO  
ALVAREZ  
DESTINO CLUBES CON DEPORTISTAS PROFESIONALES  
ASUNTO CIRCULAR OBLIGACIONES LABORALES 2021 - CLUBES CON DEPORTISTAS  
OBS

2021EE0001077



330-DESPACHO DEL VICEMINISTRO/DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Bogotá, Enero de 2021

PARA: PRESIDENTES Y/O REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE CLUBES CON DEPORTISTAS PROFESIONALES

Asunto: SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES – POR LA CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON EL ENVIO DE LAS CERTIFICACIONES BIMESTRALES DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DE LOS CLUBES CON DEPORTISTAS PROFESIONALES.

En uso de las facultades legales establecidas en el artículo 52 de la Constitución Nacional, Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1227 y 1228 de 1995, artículo 8º<sup>[1]</sup> y 10º de la Ley 1445 de 2011, numeral 30 del artículo 4º de la Ley 1967 de 2019, artículo 15 del Decreto 1670 de 2019 y demás normas concordantes.

Con el propósito de dar cumplimiento a la citada norma, se requiere que el club profesional que usted representa remita a esta Dirección con una periodicidad bimestral, la correspondiente Certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, en la que conste el estado actual de las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones aquí establecidas, para lo cual se deberá cumplir con los siguientes parámetros.

---

[1] ARTICULO 8 LEY 1445 DE 2011 “(...)Suspensión del reconocimiento deportivo. Los clubes con deportistas profesionales que incumplan con el pago de las obligaciones laborales, pago de aportes a la seguridad social, pagos parafiscales u obligaciones impositivas por un periodo superior a sesenta (60) días, el Instituto Colombiano del Deporte (Coldeportes), previa actuación administrativa procederá a suspender el reconocimiento deportivo (...)”



## **SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES**

### **I. CERTIFICACIÓN**

Certificación suscrita por Representante Legal y Revisor Fiscal del organismo deportivo, mediante la cual se informe el estado actual del cumplimiento de las obligaciones laborales con su personal vinculado (incluyendo obligaciones de periodos anteriores).

Así mismo, deberá informar el estado de las demandas laborales que cursar en contra del organismo deportivo en el periodo certificado, señalando el estado de las mismas.

### **II. SOPORTES REQUERIDOS**

1. Balance de prueba a su máximo nivel sin terceros de todas las cuentas contables:

- En formato PDF
- Generado directamente del software contable, mediante la cual se pueda identificar con claridad el saldo inicial, movimiento y saldo final del periodo certificado.

2. Libros auxiliares de contabilidad en archivo Excel de las siguientes cuentas (Cuentas por pagar de retenciones y aportes de nóminas, provisiones, obligaciones laborales y gastos de personal), que cumplan con las siguientes características:

- Fecha completa (día/mes/año)
- Identificación y nombre del tercero

3. Nóminas consolidadas mensuales de todos los trabajadores, incluyendo planilla femenina (si aplica), en archivo Excel:

- Datos de identificación y nombre del trabajador
- Cargo desempeñado
- Días trabajados
- Detalle y valor de cada concepto devengado, deducido y neto a pagar

4. Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA por mes:

- Resumida por administradora en archivo PDF, en el que se evidencie fecha de pago
- En Excel, detallada por trabajador en el que se evidencien todas las novedades.

5. Copia de los soportes de pago y comprobantes de egreso de los saldos pendientes que refleje la contabilidad del bimestre reportado.

6. Copia legible de las liquidaciones de prestaciones sociales con el respectivo comprobante de egreso y soportes de pago del respectivo bimestre.



7. En el caso de la certificación del 1er bimestre del año, en lo que corresponde el pago de las cesantías consignadas a los fondos, remitir en fotocopia legible la planilla detallada por trabajador y comprobante de pago.

8. Relación en Excel del estado de demandadas laborales diligenciando los siguientes campos:

Demandante	Demandado	Estado actual del proceso	Valor de la demanda

9. Si durante el periodo certificado, existieron acuerdos de pagos o modificaciones de los contratos laborales, se deberán allegar los soportes correspondientes suscritos por las partes intervinientes, así mismo debe reportarse tal información en el bimestre certificado.

**Nota: Si dicha información no contempla los anteriores ítems de manera completa y puntal, se dará por no cumplida.**

**Así mismo, cabe aclarar que con fundamento en lo establecido en artículo 8 de la Ley 1445 de 2011, las obligaciones laborales que deben reportar y estar a paz y salvo, debe corresponder al total de la planta de personal.**

### III. FECHAS DE ENTREGA

Periodo	Fecha de corte de la información	Fecha de presentación a Mindeporte
Primer Bimestre	Febrero 28 de 2021	25 de marzo de 2021
Segundo Bimestre	Abril 30 de 2021	25 de mayo de 2021
Tercer Bimestre	Junio 30 de 2021	26 de julio de 2021
Cuarto Bimestre	Agosto 31 de 2021	24 de septiembre de 2021
Quinto Bimestre	Octubre 31 de 2021	25 de noviembre de 2021
Sexto Bimestre	Diciembre 31 de 2021	25 de enero de 2022

### IV. SANCIONES

De no ser remitida la información en los término y condiciones anteriormente establecidas y/o presentarla de forma parcial o incompleta, esta Dirección podrá imponer sanciones, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.7.3.4. y siguientes del Decreto 1085 de 2015, artículo 38 y siguientes del Decreto Ley 1228 de 1995.

### V. CANAL DE ENVIO DE LA INFORMACIÓN

La información deberá ser remitida a través de nuestro correo electrónico [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co) o a la dirección física en Bogotá en la Av. 68 # 55 – 65.



La presente circular, y todo requerimiento efectuado por esta Dirección, será remitido a las direcciones físicas y electrónicas registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada Club Deportivo Profesional.

Cordialmente.

Lilia Viviana Forero Alvarez  
Directora Inspección Vigilancia y Control

Elaboró: Sandra Milena Becerra Baldrich / Coordinadora G.I.T Deporte Profesional / Grupo Financiero